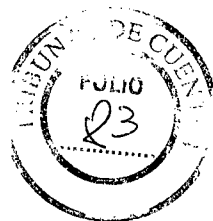




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 04 MAR 2003

VISTO: La Resolución de Presidencia de este Tribunal de Cuentas N° 48/2003,
de fecha 20/02/03; y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error en el texto del citado acto administrativo.

Que se hace necesario efectuar una modificación, en el Artículo 1° de la misma,
de acuerdo a la observación efectuada por el Auditor Fiscal obrante a fojas 33 del Expediente N°
26/2003, Letra: D.A., en la que indica que corresponde ratificar la Resolución citada en el Visto
de la presente, teniendo en cuenta que la misma hace referencia a la Rendición N° 03/03, cuando
debería ser a la N° 02/03 como lo indica la carátula del Expte referenciado.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo
en virtud de lo dispuesto en Art. 15, inc. i, de la Ley N° 50 y la Ley N° 495 modificadora.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el texto del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia T.C.P.
N° 48/03 de fecha 20/02/03, mencionada en el Visto de la presente, donde dice: **"ARTICULO
1°.- Aprobar la Rendición de Comprobantes de la Caja Chica N° 03/03....."**, debe decir:
**"ARTICULO 1°.- APROBAR LA RENDICION DE COMPROBANTES DE LA CAJA
CHICA N° 02/03....."**.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA T.C.P. N° 58 /2.003.-



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia